



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a en Cocina y Gastronomía de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.1 de la Resolución de 24 de noviembre de 2025 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano (B.O.C. y L. de 2 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a en Cocina y Gastronomía de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Secretaría General

#### RESUELVE

*Primero.* Aprobar las listas provisionales de admitidos al citado proceso selectivo. Estas listas se encuentran expuestas al público en las Oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de empleados públicos <http://www.empleopublico.jcyl.es>.

Asimismo, la información estará disponible en el Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983327850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Los aspirantes deberán comprobar que figuran en la relación de admitidos y además que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados.

*Segundo.* Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en la calle Mieses, 26 – 47009 – Valladolid.

*Tercero.* La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la no inclusión del aspirante.



*Cuarto.* La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Orden de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

*Quinto.* Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos se resolverán en la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos e indique lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 6 de febrero de 2026.

*El Secretario General,*  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ